

ACCIÓN URGENTE

QUE CESEN LAS DETENCIONES ARBITRARIAS Y LOS PROCESAMIENTOS

Entre el 22 y el 26 de septiembre de 2026, varias personas detenidas arbitrariamente fueron puestas en libertad, entre ellas Damián Rojas, Nudre Chourio y Renny González. Miles de antiguas víctimas de detención arbitraria de motivación política siguen sometidas a procedimientos penales y restricciones de derechos. La suerte y el paradero de Jorgen Guanares siguen sin conocerse desde su presunta detención el 2 de agosto de 2024, y Juan Carlos Marrufo, detenido arbitrariamente desde el 19 de marzo de 2019, necesita atención médica urgente. Cientos de personas más continúan detenidas arbitrariamente. Pedimos la liberación inmediata de todas las personas detenidas arbitrariamente, el archivo de los procedimientos penales indebidos y la protección de la vida y la integridad de quienes están bajo custodia.

ACTÚEN: REDACTEN SU PROPIO LLAMAMIENTO O UTILICEN LA SIGUIENTE CARTA MODELO

Larry Devoe
Fiscal General
Edificio Ministerio Público, PB
Av. Urdaneta, esquinas de Ánimas a Platanal
Caracas, Venezuela

Señor Fiscal General:

Resulta lamentable que, mientras se están ordenando puestas en libertad, centenares de personas permanezcan detenidas arbitrariamente, y muchas de las personas liberadas lo sean de manera condicional y se enfrenten a juicios injustos, investigaciones y medidas cautelares. Le pido que ponga en libertad a todas las personas detenidas arbitrariamente en Venezuela y que cierre todos los procedimientos penales indebidos contra víctimas y exvíctimas de detención arbitraria de motivación política en Venezuela.

Las víctimas, sus familias, las personas que defienden los derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil siguen pidiendo la libertad inmediata e incondicional de todas y cada una de las personas sometidas a esta grave violación de derechos humanos, entre las que se encuentran Jonathan Delgado, Jorgen Guanares, Juan Carlos Marrufo, Olbis Dirinot, Rafael Guedes, Roberto Pérez y centenares más.

La situación de Jorgen Guanares suscita honda preocupación. Su suerte y su paradero se desconocen desde el 2 de agosto de 2024, mientras su familia lo busca incansablemente. También preocupan la vida y la integridad física de Juan Carlos Marrufo, ya que se le sigue negando una atención médica adecuada. Las autoridades deben recordar que la negación de atención médica fundamental a las personas detenidas puede constituir tortura y malos tratos.

Un elemento fundamental es que las liberaciones no deben estar supeditadas a condiciones que restrinjan los derechos de las víctimas, y las víctimas no deben ser sometidas a procedimientos penales continuados. Deben cesar de inmediato los procesamientos y juicios contra antiguas víctimas de detención arbitraria de motivación política, incluidos los de Javier Tarazona, Carlos Julio Rojas, Rocío San Miguel y miles de víctimas más que siguen enfrentándose a la amenaza de encarcelamiento.

Las autoridades venezolanas deben cumplir con su obligación de proporcionar información detallada, actualizada y verificada sobre todas las personas que estén bajo su custodia. Se debe conceder pleno acceso a las personas detenidas en el país a la Misión de Determinación de los Hechos de la ONU y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, que deben contar con autorización para hacer un seguimiento de las violaciones de derechos humanos y documentarlas.

Le pido que garantice la liberación inmediata de todas las personas detenidas arbitrariamente en Venezuela y que ponga fin a los procedimientos penales contra todas las víctimas de persecución. Debe protegerse la vida de todas las personas detenidas bajo custodia del Estado, se debe dar a conocer su suerte y paradero, y se les debe garantizar atención médica adecuada y visitas familiares.

Atentamente, [NOMBRE]

INFORMACIÓN ADICIONAL

Varias víctimas de detención arbitraria de motivación política han sido puestas en libertad de forma esporádica desde enero de 2026. Aunque a algunas se les ha concedido la libertad completa, muchas otras han sido puestas en libertad condicional y están obligadas a cumplir medidas cautelares que siguen conculcando sus derechos a la libertad personal y a la libertad de expresión, entre otros; además, se enfrentan a procedimientos penales en curso que van desde investigaciones penales hasta procesamientos, juicios e incluso penas de prisión. Esta situación constante de criminalización y violación de derechos se extiende a miles de antiguas víctimas de detención arbitraria de motivación política que habían sido puestas en libertad antes de enero de 2026.

A 28 de septiembre de 2026, centenares de personas permanecen detenidas arbitrariamente por motivos políticos. Sin embargo, no se dispone de cifras oficiales, ya que las autoridades de Venezuela incumplen persistentemente su obligación nacional e internacional de proporcionar información oficial sobre todas las personas privadas de libertad y garantizar el acceso de mecanismos internacionales de derechos humanos y la verificación independiente por parte de ellos. Amnistía Internacional reconoce los esfuerzos de diversas organizaciones de la sociedad civil que trabajan estrechamente con víctimas —como Foro Penal, Justicia, Encuentro y Perdón, y el Comité por la Libertad de los Presos Políticos—, cuyas estimaciones sitúan el número de personas detenidas arbitrariamente por motivos políticos entre 300 y más de 400, aproximadamente.

La tarde del 24 de junio de 2026, dos terremotos, de magnitud 7,2 y 7,5 respectivamente, golpearon Venezuela. El 25 de junio, Amnistía Internacional emitió un [comunicado de prensa](#) en el que expresaba alarma por el devastador impacto que tendrían probablemente estos terremotos y, el 30 de junio, la organización emitió una [acción urgente](#) en la que pedía una respuesta basada en derechos a los terremotos, incluida la excarcelación de todas las personas detenidas arbitrariamente.

Al menos desde 2014, el gobierno venezolano utiliza de forma continuada las detenciones arbitrarias por motivos políticos para silenciar cualquier forma de disidencia o presunta disidencia en Venezuela como parte de una política sistemática y generalizada de represión. Entre diciembre de 2025 y agosto de 2026, las autoridades han liberado esporádicamente a víctimas de detención arbitraria, a la mayoría en libertad condicional, manteniendo los procedimientos penales contra ellas, como en el caso de los presos de conciencia y defensores de los derechos humanos Javier Tarazona, Rocío San Miguel y Carlos Julio Rojas.

Dentro de esta política de represión, el gobierno ha acosado, procesado y censurado continuamente a activistas y organizaciones de la sociedad civil que trabajan para proteger los derechos de la población venezolana en medio de una compleja emergencia humanitaria y una profunda crisis de derechos humanos que está obligando a huir a un número sin precedentes de venezolanos y venezolanas (en mayo de 2025, habían huido de Venezuela [7,9 millones de personas](#)). Amnistía Internacional ha pedido en reiteradas ocasiones la derogación de la ley conocida como ley contra las ONG y todos los demás mecanismos jurídicos que restringen las actividades de estas organizaciones, legales y necesarias de estas organizaciones.

Desde 2020, los informes de la [Misión Internacional Independiente de Determinación de los Hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela](#), de la ONU, han documentado exhaustivamente centenares de ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, detenciones arbitrarias y tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes cometidos en el país desde 2014; además, han documentado la manera en que el sistema de justicia sirve como herramienta para la política de represión del gobierno, y han determinado que algunos de estos crímenes de derecho internacional y violaciones de derechos humanos constituyen crímenes de lesa humanidad.

Desde noviembre de 2021, la [Fiscalía](#) de la [Corte Penal Internacional](#) está llevando a cabo una investigación penal sobre la situación en Venezuela, en concreto sobre los “[c]rímenes de lesa humanidad de privación de la libertad [...]; tortura [...]; violación y/u otras formas de violencia sexual [...]; y persecución por motivos políticos contra personas detenidas [...], que fueron cometidos desde al menos abril de 2017, por miembros de las fuerzas de seguridad del Estado, autoridades civiles y personas progubernamentales (o grupos denominados ‘colectivos’)”.

PUEDEN ESCRIBIR LLAMAMIENTOS EN: Español.
También pueden escribir en su propio idioma.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS LO ANTES POSIBLE Y NO MÁS TARDE DEL: 23 de noviembre de 2026
Consulten con la oficina de Amnistía Internacional en su país si desean enviar llamamientos después de la fecha indicada.

NOMBRE Y GÉNERO GRAMATICAL PREFERIDO: Personas detenidas por motivos políticos (no procede)

ENLACE A LA AU ANTERIOR: <https://www.amnesty.org/es/documents/amr53/1369/2026/es/>